



Resolución Administrativa

Nº 324-2009-ANA-ALA-AH

Huánuco, 15 de Diciembre de 2009

VISTO:

La solicitud de fecha 19 de agosto de 2009, con Registro Nº 1851; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 29338 Ley de recursos Hídricos, establece que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2009, con Registro Nº 1851, presentada por el Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, representado por el señor Valentín Mego Villar, solicita la Licencia de Uso de Agua con fines Poblacionales;

Que, el Título IV Derechos de Usos de Agua, Capítulo II Licencia de Uso de Agua, Artículo 47º de la Ley de recursos Hídricos Nº 29338, establece que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con el fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, mediante Informe Nº 062-2009-ANA-ALA-AH/TC-LFSR, con registro Nº 2098, de fecha 17 de setiembre de 2009, recomienda que el peticionante cumpla con realizar el levantamiento de las observaciones para la obtención en vías de regularización la autorización y aprobación de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, autorización de ejecución de obras, licencia de uso de agua con fines poblacionales;

Que, mediante Informe Técnico Nº 134-2009-ANA-ALA-AH/LEAP, con registro Nº 2327, de fecha 19 de setiembre de 2009, recomienda otorgar en vía de regularización la autorización y aprobación de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, autorización de ejecución de obras, licencia de uso de agua con fines poblacionales;

Que, mediante constancia emitida por el Juez de Paz del distrito de Chinchao – Acomayo, con la cual hace constar que se realizó la publicación de cartel solicitando la Autorización de Ejecución de Estudio, Aprobación, Ejecución de obra y Licencia de uso de agua, publicación realizada los días 06, 07 y 08 de noviembre, por lo que se debe dar por cumplido el requisito;

Que, cotejados los documentos obrantes en el Expediente Administrativo, se advierte que el solicitante no cuenta con autorización de ejecución de estudios, aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico y la de ejecución de obras; sin embargo teniéndose en consideración los requisitos presentados, además de estar utilizando el recurso hídrico y estar al día en el pago de la tarifa de uso de agua, es necesario expedir en vías de



regularización las autorizaciones antes descritas y otorgar la licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor del Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, integrado por veinte (20) familias; y,

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 21º Inciso 8 y Artículo 23º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar en vías de regularización al Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Agua Potable de Puquio – Acomayo", de la localidad de Acomayo, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco, con sujeción a los considerandos precedentes.

SEGUNDO.- Aprobar en vías de regularización al Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Agua Potable de Puquio – Acomayo", de la localidad de Acomayo, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco, que tiene por objeto el aprovechamiento de las aguas del manantial Puquio.

TERCERO.- Autorizar en vías de regularización al Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Agua Potable de Puquio – Acomayo", de la localidad de Acomayo, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco, conforme a los estudios aprobados en el artículo precedente.

CUARTO.- Otorgar Licencia de uso de Agua Superficiales con Fines poblacionales, a favor del Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, para el aprovechamiento hídrico del Proyecto "Agua Potable de Puquio – Acomayo", de la localidad de Acomayo, Distrito de Chinchao, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco, integrado por veinte (20) familias, licencia que se otorga de la siguiente fuente de agua:

Nombre de la Fuente	Coordenadas UTM-WGS-84		Altitud m.s.n.m.	Caudal Asignado Lt./Seg.
	NORTE (X)	ESTE (Y)		
Manantial Puquio	8,916,554	382,396	2,080	1.24

Con un caudal de **1.24 Lts/seg.**, y un volumen de **39,191.04 m³**, con sujeción a los considerandos de la presente resolución.

QUINTO.- Disponer que la presente licencia de uso de agua, descrita en el artículo cuarto de la presente Resolución Administrativa, queda sujeta a las disposiciones contempladas en el Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y sus reglamentos vigentes, como también la Administración Local de Agua no será la responsable si el caudal disminuye con el tiempo en sus fuentes.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al Comité Vecinal de Agua Potable de Puquio – Acomayo, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional de Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
[Firma]
Ing. Presbítero Wilberto Pachares Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA